



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none">• ALEX AMIR MORENO SABOGAL
DEMANDADOS	<ul style="list-style-type: none">• CONSORCIO BETHER 2018• MUNICIPIO DE LA TEBaida, QUINDÍO.
LLAMADA EN GARANTÍA	<ul style="list-style-type: none">• SEGUROS DEL ESTADO S.A.
RADICACIÓN	63001-31-05-004-2021-00140-00
DECISIÓN	Fija fecha y hora para audiencia del Art. 77 C.P.T.S.S.

Revisada la contestación de la demanda realizada por el demandado MUNICIPIO DE LA TEBaida, QUINDÍO, (No. 15 expediente electrónico), CONSORCIO BETHER 2018 a través de curador ad-litem (No. 42 expediente electrónico) y la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. (No. 30 expediente electrónico), se advierte que cumplen con los requisitos del artículo 31 del C.P.T y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 del 2001, por lo que se tendrán por contestadas. La parte demandante no reformó la demanda.

Por lo tanto, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

A través de auto del 23 de noviembre de 2022 se reconoció personería a la apoderada de la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. (No. 33 expediente electrónico),

Tomando en consideración que el documento anexado por la demandada MUNICIPIO DE LA TEBaida, QUINDÍO (No. 16 expediente electrónico) alusivos a la representación judicial, cumple con las previsiones del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, se reconocerá personería judicial al abogado designado para tal efecto.

Teniendo en cuenta el contenido del memorial poder de sustitución (No. 41 expediente electrónico), suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante, se aceptará la sustitución de poder que ésta hace con facultad para ello, al también abogado JONATAN ECHEVERRI ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.324.073 y portador de la T.P. No. 372.552 del Consejo Superior de la Judicatura. En consecuencia, se le reconocerá personería suficiente para actuar al profesional del derecho sustituto en los mismos términos del poder que le fue conferido inicialmente a la sustituida, para defender los intereses de la parte demandante.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por CONTESTADA la demanda que promovió ALEX AMIR MORENO SABOGAL en contra del CONSORCIO BETHER 2018, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO, y la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUNDO: CITAR a las partes a la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del CPTSS el día veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a partir de las tres de la tarde (3:00 p.m.)

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JHON FABER QUINTERO OLAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.906.543 y portador de la T.P. No. 198.861 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO.

CUARTO: ACEPTAR la sustitución de poder que hace la apoderada judicial de la parte demandante, con facultad para ello, al también abogado JONATAN ECHEVERRI ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.324.073 y portador de la T.P. No. 372.552 del Consejo Superior de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería suficiente para actuar al profesional del derecho sustituto en los mismos términos del poder que le fue conferido a la sustituida.

QUINTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: Demandante cvelasquezmotato@gmail.com - albertodromayor555@hotmail.com – echeverrialvj@gmail.com; municipio de La Tebaida, Quindío, jhonfaber3942@hotmail.com; Seguros del Estado S.A., naticobz@hotmail.com nbotero@bzabogados.com.co y juridico@segurosdelestado.com; Consorcio Bether 2018, gmercedesalonso@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94347e5f690177f35c83ad4400b9de15f97f3ffd2f2e375982e799754b9412d7**

Documento generado en 25/09/2023 06:30:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>